

Consejo Directivo URC

Acta N° 21 de Reunión Ordinaria Martes – 19/07/2011

Siendo el día 05/07/2011, y encontrándose presentes los Consejeros:
Sr Ricardo Iudica, Sr Federico Dussel, Sr Ricardo Ragazzone, Sr Sergio Bitar.
Sr Raul Garitaonandia y el Sr Marcelo Biglieri.

Ausentes con aviso: Sres. Alfredo Diaz, Jose Ferreyra, Horacio Quiroga y Diego Tuma

Delegados de Clubes Presentes:

Banco, Teqüe, Los Cuervos, CPBM, Maristas, Universitario y Los Cuervos, Los Tordos
También están presentes el OPD, Sr Luis Ibañez y el Sr Gerente de la URC, Sr Carlos Araya

La reunión del HCD comienza a las 2130 hs., una vez establecido que se ha logrado el quórum para sesionar.

Se da lectura al Acta de disciplina y luego se leen las notas recibidas y emitidas.

Los Sres. Consejeros exponen por Áreas.

PRESIDENCIA:

El señor Marcelo Biglieri informa que se ha decidido que la reunión del Consejo Honorífico sea el día 04 de Agosto y la reunión de reforma de estatutos para el día 11 del mismo mes.

Asimismo se establece que el sorteo de la rifa del viaje a nueva Zelanda será el día 29 de Julio, fecha en la cual se prevé realizar la reunión de los presidentes de los clubes de toda la URC (Mendoza, San Juan y San Luis).

Por cuerda separada recomienda que se debe actualizar la tabla de posiciones de las divisiones juveniles a la brevedad.

Además informa de la propuesta de la empresa Rugby4Fun, para organizar la final del torneo Top Ten y se coordina que los Sres. Ragazzone, Ibañez y Bittar avancen sobre el estudio de este tema.

Referido a los hechos sucedidos en el encuentro entre CHANCAY RUGBY y SAN JORGE se emite una resolución que se anexa a la presente Acta al final de la misma.

VICEPRESIDENCIA:

El Sr Ricardo Ragazzone informa que ha habido una reunión con los jugadores del Seleccionado Mayor de la URC, con respecto al fondo denominado "Mansa Llama"

Además informa del valor que tiene el viaje a Chile con los seleccionados de M18 y M19 y propone que los jugadores hagan un aporte.

Informa además que el día domingo 24 de agosto viajara una delegación a la ciudad de San Rafael para trabajar con el combinado del Sur

SECRETARIA

Sin Novedad

TESORERIA

El Sr Raul Garitaonandia informa que se han rendido muy pocos números de la Rifa del viaje a Nueva Zelanda

Asimismo informa que la UAR ha pagado ya los fondos destinados a programas especiales, por lo que habría que rendirlos a la URSL y se propone buscar una mecánica real que permita establecer en tiempo real si estos fondos han sido depositados.

CEDAR:

El Sr Ricardo Ludica informa que ya están en las instalaciones todos los materiales sanitarios y que además se está trabajando en las aberturas, se está cableando la instalación eléctrica y ya se ha avanzado en lo referido a tareas de las oficinas.

.

COMERCIAL

El Sr Sergio Bittar informa que aun no tiene toda la información para la carpeta institucional y con respecto al tema de la violencia contra los árbitros propone ver la posibilidad de solicitar ayuda de algún programa de Gobierno referido a esto.

RUGBY INFANTIL

Con respecto al este tema se analiza la forma de sancionar a los clubes que no se presenten a los encuentros a los que se han comprometido y La idea es que esta sanción sea económica

También se solicita ver la posibilidad de conseguir entradas para que los infantiles puedan concurrir a San Juan a ver a LOS PUMAS...

COMPETENCIA

SIN NOVEDAD

DESARROLLO

El OPD informa del viaje a La Pampa y se comenta los partidos de Los Cuervos y de Escarabajos que no se jugaron por falta de árbitros.

También se comenta que existe un fondo en el Instituto de la mujer para las prácticas deportivas y se propone efectuar los trámites necesarios para su obtención.

ANEXO. Resolución del consejo tema CHANCAY-SAN JORGE RUGBY

Que con relación al asunto de referencia, partidos Chancay RC vs. San Jorge R.C. por el Torneo de Ascenso Cuyano, este Consejo, vistas las actuaciones y valorando los aportes recepcionados por parte de los clubes, material periodístico y, muy especialmente, el informe del Sr. Árbitro del encuentro

CONSIDERA:-

- Que se encuentra perfectamente probado el hecho de que durante el partido de referencia se produjo una disputa ilegal entre jugadores dentro del campo de juego, así como incidentes que involucraran a entrenadores, lo que corresponde para su estudio y sanción a la Comisión de Disciplina de esta URC.-
- Que se encuentra también probado que durante esos incidentes se produjo la invasión de la cancha de juego por parte de personas ajenas al cotejo, lo que corresponde para su estudio y sanción al Consejo de la URC.-
- Que aplicando el criterio administrativo sustentando en los últimos años, se convocó a los Sres. Presidentes de ambas instituciones a fin de que procedieran a identificar a las personas que invadieran el campo de juego ilegítimamente, como un modo de hacer recaer las sanciones sobre los verdaderos responsables de los desmanes en lugar de las Instituciones afectadas.-
- Que de dicha convocatoria solo pudieron extraerse las siguientes conclusiones:-
 - a.- que ambos clubes culpan a las parcialidades contrarias de los desmanes.-
 - b.- que las autoridades de Chancay RC solo admiten la presencia de una persona mayor (a quien no identifican) como ingresante al campo de juego, justificando su irregular acción en la presunta intención de “ separar “ a quienes se agredían.-
 - c.- que las autoridades de San Jorge solo admiten el ingreso al campo de juego del entrenador de la Primera División de su club, quien además, habría incentivado a otros jugadores a ingresar irregularmente al campo de juego, justificando también su irregular acción en la intención de “ separar “ y “ defender “ a los jugadores agredidos.-
 - d.- que del informe del árbitro del partido surge que habría ingresado al campo de juego personas de la parcialidad de Chancay RC, quienes habrían agredido a los jugadores de San Jorge.-
 - e.- que todos los consultados señalan que uno de los linesman habrá ingresado al campo de juego con la finalidad de agredir a los jugadores con el propio banderín (se aportaron fotos del mismo).-
 - f.- que de las propias muestras fotográficas surge que los desmanes tuvieron una envergadura considerable, que en el perímetro de la cancha había un número de gente importante, que dentro del perímetro pueden detectarse a más de cinco personas ajenas al partido involucradas en una gresca.-
- Que el aporte del árbitro del partido es absolutamente contundente y no ha sido conmovido por las expresiones de descargo formuladas.-
- Que este Consejo ha podido determinar mediante gestión propia (dado que no hubo aporte de los Clubes a fin de aclarar esta circunstancia) que el linesman agresor es el Sr. **RENZO FRANCISCO ALLENDE**, quien actualmente se encontraría integrando un equipo – aparentemente Los Teros RC – de la U.R.S.L.

- Que no obstante haberse otorgando a los clubes un plazo accesorio de 48 hs. para aportar mayor información, los mismos no han acercado nuevos elementos ni aportado mayores datos que los ya descriptos.-
- Que este tipo de hechos, en que personas ajenas al cotejo se introducen al campo de juego deben ser condenados enérgicamente.-
- Que los Sres. Presidentes de los Clubes han manifestado reiteradamente su voluntad de perseguir y condenar este tipo de hechos escandalosos, encomendando esta tarea al Consejo.-

El Consejo de la Unión de Rugby de Cuyo **RESUELVE:-**

1. **SANCIONAR** al Sr. **RENZO FRANCISCO ALLENDE**, quien actuara como linesman en el partido referido con **DOS AÑOS de suspensión** para realizar cualquier actividad relacionada con el rugby, sea como jugador, entrenador, árbitro o auxiliar o dirigente de cualquier naturaleza.-
2. **SANCIONAR** a **Chancay R.C.**, institución que actuara como local y teniendo en cuenta que de los propios dichos de su Presidente y autoridades surgiera que personas de su parcialidad ingresaron al campo de juego (señalando a una persona mayor de edad, padre de un jugador, sin aportar sus datos personales) y así también del informe del árbitro (que señala que una persona de esa parcialidad ingresó al campo a golpear a jugadores de San Jorge, describiendo físicamente a quien aparece también en fotos del incidente) con **TRES FECHAS de suspensión** para actuar como local, incluyendo a todas sus divisiones competitivas y excluyendo específicamente de esta medida a las divisiones infantiles. Se deja expresamente aclarado que esta suspensión se aplica a aquellas fechas en que los equipos de ese club deban actuar como locales, pudiendo disputar los partidos que les correspondan en otra cancha diferente de la propia.-
3. **DISPONER** que los antecedentes del entrenador de la 1º División de San Jorge R.C. Sr. **GONZALO ALIAS** sean remitidos a la Comisión de Disciplina, a fin de evaluar las sanciones que correspondan.-
4. **DISPONER** que la totalidad de las actuaciones y antecedentes, en lo que respecta a los **JUGADORES DE AMBOS EQUIPOS INVOLUCRADOS** sean remitidos a la Comisión de Disciplina, a fin de evaluar las sanciones que correspondan.-
5. **NOTIFICAR** la presente resolución a los Clubes involucrados y por su intermedio a quienes resultan sancionados. Asimismo, a la URSL, rogando notifique y vele por el cumplimiento de las sanciones respectivas. Asimismo, a la Comisión de Disciplina de la URC.

En la sede del Consejo de la Unión de Rugby de Cuyo, votado por la unanimidad de sus miembros, en fecha 19 de julio de 2011.-

Siendo la 00,35 hs del día 19 /07/2011, y sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión del consejo.

Alfredo Diaz
Secretario
Unión de Rugby de Cuyo

Dr. Marcelo G. Biglieri
Presidente
Unión de Rugby de Cuyo